



**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

**UOC – MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
**Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca”**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Villa Franca, departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Villa Franca, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la **Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y reglamentada por el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El Comité de Evaluación de Ofertas, cuyos integrantes, designados por resolución de la Intendencia Municipal, para las licitaciones, están integradas por las siguientes personas: **Lic. Fidelina Vera Sosa, Directora de Administración y Finanzas y la Sra. Miriam Gómez Orué, Secretaria General** de la Municipalidad de Villa Franca, quienes emitirá el informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se genera por la necesidad de la realización de la **Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**, para lo cual se efectúa el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024**, afectando los sub grupos del Objeto de Gasto 531 “Maquinarias y Equipos de la Construcción”

El sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el **total**, en el cual se efectuará acorde a los criterios establecidos en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**ANTECEDENTES**

- a) Memo de solicitud para la **Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**.
  - b) Resolución de la Junta Municipal N° 106/2024 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**.
  - c) Resolución de la Intendencia Municipal N° 100/2024 que aprueba la convocatoria para la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**
  - d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/2024, suscripto por los firmantes responsables, de fecha 27 de agosto de 2024.
  - e) En fecha 09 de septiembre de 2024, el procedimiento fue publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la **Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026, LPN N° 01/2024**.
- f) La Apertura de Sobres fue realizada en fecha 08 de octubre de 2024.





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

**ACTO DE APERTURA**

**OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA**

Durante el periodo establecido para la presentación de los sobres de ofertas, no se han registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas, no hubo ninguna solicitud de retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de las oferentes.

Que se constata que se ha recepcionado 01 (u) sobre de oferta, perteneciente a las firmas:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO
01	KUROSU Y CIA SA	rubensilvero@kurosu.com.py

Acto seguido se procede a la apertura, del sobre presentado, con su correspondiente número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de las ofertas en la siguiente planilla:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
KUROSU Y CÑIA. S.A.	Gs. 1.800.000.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre la oferta y las documentaciones presentadas, que se transcriben en forma sustancial para mejor detalle a continuación:

Conforme a lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de a ofertas presentadas en la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Art. 78 y 79 **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**

Conforme a lo establecido en la SECCIÓN IV DE LA EVALUCACIÓN DE LAS OFERTAS del **Decreto N° 2264/2024**, en el **Art. 81.- Confidencialidad** expresa los siguiente: “No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio”





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

Del mismo modo en su **Art. 79.- Documentos sustanciales** establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente, llenados y firmados;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, integrados según Resolución Intendencia Municipal para efectuar el análisis de la oferta recibida. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día **08 de octubre de 2024**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de la oferta presentada por la firma **KUROSU Y CÑIA. S.A.**, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 - Documentos sustanciales	KUROSU Y CIA S.A.
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente, llenados y firmados	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación.

### Requisitos de Calificación.

#### Calificación legal

Los oferentes deben declarar que no se encuentran comprendido en las limitaciones o prohibiciones de contratar con el Estado, contempladas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTANCIA SFP	EMPRESA
1	981.480	Jaime Hitoshi Kurosu Ishigaki	4436371	KUROSU Y CIA S.A.
2	534.506	Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla	4436387	
3	719.650	Antonio Maciel Rotela	4436392	
4	1.052.118	Basilio José Ramírez Flores	4436404	
5	859.743	Mina Kurosu Ishigaki	4436414	
6	1.257.623	Javier Valenzuela Esquivel	4436430	
7	1.277.133	Graciela Margarita Lutz Mullet	4436442	
8	2.438.689	Alicia Isabel Lisnichuk Fialkowki	4436452	
	7.188	Pablo Rafael Benítez	4436462	





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

10	3.609.840	Julio Diego Alcaraz Martínez	4436474
----	-----------	------------------------------	---------

Requisito	KUROSU Y CIA S.A.
<p>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</p> <p>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p> <p>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	Cumple

### COMPARACIÓN DE OFERTAS

#### Corrección de errores aritméticos.

En relación a con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de los montos totales de su oferta, que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	KUROSU Y CIA S.A.		
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	25101619-015	Motoniveladora Usada	Unidad	Unidad	1	Gs. 1.800.000.000	Gs. 1.800.000.000	
							Precio Total	Gs. 1.800.000.000

#### Análisis del precio más bajo ofertado

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que, habiendo analizado la planilla de precios de la oferta, se observa que la misma se encuentra dentro de los rangos establecidos por la Convocante, puesto que el precio del oferente no supera por encima del 15% del referencial establecido





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

por la convocante y además no supera el límite por debajo del 25% del precio referencial determinado, según se detalla en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	KUROSU Y CIA S.A.	
					Precio unitario	Diferencia (%)
1	25101619-015	Motoniveladora Usada	Unidad	Gs. 1.800.000.000	Gs. 1.800.000.000	0,0%

**Análisis del margen de preferencia.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios:

**a.1. Provisión de Bienes**

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

En tal sentido, este análisis **NO APLICA**, puesto que la empresa **KUROSU Y CIA S.A.** es el único oferente en la presente licitación.

**Desempate de ofertas:** no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

En virtud a lo establecido en la Ley N° Ley N° 7021/2022” y el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** –

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

**Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Inicio de competencia	PRESENTA Y CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023)	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario 501 de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes exclusivamente del IRE SIMPLE	NO APLICA

	KUROSU & CIA. S.A.				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO	Coefficiente medio
<b>INFORMACIÓN DEL BALANCE</b>					
Total del Pasivo (TP)	446.990.870.265	352.661.715.874	300.847.641.843	366.833.409.327	0,50
Total del Activo (TA)	759.431.278.777	701.848.682.983	735.376.240.574	732.218.733.455	
Activo a Corto Plazo (AC)	593.187.469.565	517.836.732.097	587.523.577.650	566.182.593.105	2.20
Pasivo a corto plazo (PC)	362.630.156.054	212.427.332.279	196.660.501.114	257.239.329.819	

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

**Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en VENTA DE MOTONIVELADORAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022 y 2023.

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	KUROSU Y CIA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA Y CUMPLE
Contratos Anteriores	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **KUROSU Y CIA S.A.** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

**Resumen de experiencia requerida.**

**Cumple con el criterio: SI**

**Capacidad Técnica**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	KUROSU Y CIA S.A.
Declaración Jurada para suministrar el bien en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica	Presenta y Cumple
Catalogo del bien ofertado	Presenta y Cumple
Declaración jurada de contar con servicio técnico autorizado.	Presenta y Cumple

**Resumen de capacidad técnica requerida.**

**Cumple con el criterio: SI**

**CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS**

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.**





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

**CONCLUSION:**

La firma **KUROSU Y CIA. S.A.** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato

**Recomendación final:**

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por concurso de ofertas para la “**Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 452620, para la Adquisición de Motoniveladora Usada Plurianual 2024/2025/2026 para la Municipalidad De Villa Franca**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 7021/22 en sus artículos: - Art. 55 Adjudicación – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.” ... “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”, y. El Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 82 Contenido del Informe de Evaluación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo.

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR** la presente licitación a la firma Unipersonal **KUROSU Y CIA. S.A**, con RUC N° **80002592 – 0**, por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en las bases y condiciones, presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Motoniveladora usada	Unidad	1	Gs. 1.800.000.000	Gs. 1.800.000.000

**El monto total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones), IVA incluido.** -----

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Franca correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026.





**MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA**  
Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)  
Telef.: 021-3383268

---

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer.

Es nuestro informe.



  
Lic. Fidelina Vera Sosa  
Directora de Administración y Finanzas  
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR



  
Miriam Gómez Orué  
SECRETARIA GENERAL  
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR